

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán* **15 de junio de 2004.-**

**DECRETO N° 1.846 /3(ME).-  
EXPEDIENTE N° 3190-230-E-00.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, de un Inmueble ubicado en la Localidad de LOS VEGAS, Departamento: CHICLIGASTA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble se identifica en la Dirección General de Catastro con las siguientes Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana/Lámina 78 – Parcela 255C – Padrón N° 159.891 – Matrícula 32.301 – Orden 302, Localidad de los Vegas, Departamento Chicligasta, según Plano de Mensura y División sin Aprobar, compuesto de una Superficie de 3621,6408 m2. La inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario consta en la Matrícula Registral Z – 2787 a nombre de SANTA CLARA S.R.L.

Que la Donación del inmueble fue ofrecida por decisión de su propietaria la CIA. SANTA CLARA S.R.L., destinado para las instalaciones de la Escuela N° 18, de esa localidad, según consta en Carta Intención de Donación de fecha 31 de Octubre de 2.003.

Que tratándose de una donación de inmueble hecha al Estado, con fines de utilidad pública, se entiende que la escritura de donación no es exigible, por hallarse el caso regido por el Derecho Administrativo y no por el Código Civil.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplimentaron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles.


Que a tal efecto se debe designar al funcionario que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscribirá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Que asimismo, debe agradecerse al donante tan importante gesto que redunda en beneficio de la comunidad.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal n° 1234 de fecha 12 de Mayo de 2.004, obrante a fs. 56 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acéptase la donación ofrecida por la CIA. SANTA CLARA S.R.L., de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Localidad de LOS VEGAS, Departamento CHI-

  
C.P. **JORGE GUSTAVO AVIMEZ**  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
Lic. **EDUARDO SAMUEL GARVICH**  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán*

Cont. Dcto. N° **1.846**/3(ME)

Expte. N° 3190/230-E-00.-

IIII2

CLIGASTA, cuyas medidas, superficie, linderos y nomenclatura Catastral según Plano de Mensura, Unificación y División sin Aprobar, son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 13-14= 53.25m; 14-17=55.03m.; 17-16= 80.08m.; 16-13= 60.52m. SUPERFICIE según Plano de Mensura: 3621,6408m2. LINDEROS: al Norte con Ex zona de vías F.F.C.C. Gral Belgrano; al Sur con Sucesión de Julio Oscar Contreras; al Este con Sucesión de Julio Omar Contreras; al Oeste con Santa Clara S.R.L.. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, - Sección C - Manzana /Lámina 78 - Parcela 255 C - PADRÓN N° 159.891 - Matrícula 23.301 - Orden 302. Inscripción dominal en el Registro Inmobiliario consta en la Matrícula Registral Z-2787 a nombre de SANTA CLARA S.R.L..

**ARTICULO 2°.-** Dense las gracias a la CIA SANTA CLARA S.R.L. por tan importante donación que redunda en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al señor Director General de Catastro o a quién lo reemplace en sus funciones a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Lic. EDUARDO SANTIAGO GARVICH  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA